

ANTOFAGASTA, 17 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200101

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200101 de fecha 15.06.2020, presentada por don RUT. N° en representación del contribuyente **JUAN GUILLERMO GOHURDETT JARA EIRL RUT N° 52.001.059-9**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1768302	1768593	6086833006
---------	---------	------------

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal **75%** de Multas asociadas al impuesto **_____ %** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Romulo
Edgardo
Gomez
Sepulveda
Firmado
digitalmente por
Romulo Edgardo
Gomez Sepulveda
Fecha: 2020.06.17
12:12:45 -04'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación 16 Res. Ex. N° 200101 de fecha 17/06/20, que incluye entrega de giros condonados.			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
		23/06/2020	23 JUN 2020 SII UNIDAD NOTIFICACIONES FIRMA DIGITAL